

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se hace público que queda desierto el concurso convocado para la provisión de la plaza de Agente judicial, vacante en el Juzgado Comarcal de Villa Cisneros, Provincia de Sahara.*

No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de 22 de noviembre de 1971, para la provisión de la plaza de Juez comarcal de Villa Cisneros, vacante en el Servicio de Justicia de la Provincia de Sahara, la Presidencia del Gobierno, en uso de la facultad que le confiere el último párrafo del expresado concurso, ha tenido a bien declararlo desierto.

Madrid, 4 de marzo de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Carrero.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*ORDEN de 7 de febrero de 1972 por la que se convoca concurso para proveer la plaza no escalafonada de Regente de la Imprenta de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º A), del Decreto número 2835/1971, de 21 de octubre, y previa autorización de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar concurso para proveer la plaza no escalafonada de Regente Jefe de su Imprenta, número de orden 28, dotadas con el sueldo base que determina la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y coeficiente multiplicador 1,9, señalado en la relación anexa I al Decreto número 1436/1966 de 16 de junio, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Podrán concurrir los funcionarios que ocupen plaza no escalafonada de Cajista de la Imprenta de este Ministerio.

2.º Las instancias deberán presentarse en el Registro General de este Departamento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en los Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.º Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ministerio publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por un plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

4.º El concurso será calificado por un Tribunal, compuesto por el Director adjunto de Personal del Ministerio, como Presidente, y como Vocales, por el Jefe de Cuerpos Generales y Personal Contratado en la Administración Central, un funcionario del Cuerpo General Técnico o de Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, y el Jefe administrativo de la Imprenta, que actuará de Secretario.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sus miembros deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ministro de Asuntos Exteriores, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.º El Tribunal valorará los méritos de los solicitantes, con arreglo al siguiente baremo:

Título de Bachiller Superior o equivalente: 1,50 puntos.

Título de Bachiller Elemental o equivalente: 1 punto (no se computará el título de Bachiller Elemental a quienes posean el de Bachiller Superior).

Trienios devengados en plaza de Cajista: 0,50 puntos por trienio.

Trienios devengados en plaza de Ayudante: 0,25 puntos.  
Por el desempeño provisional de las funciones atribuidas a la plaza de Regente Jefe de la Imprenta: 0,25 puntos por año o fracción.

6.º El Tribunal formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al Ministro de Asuntos Exteriores, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y la resolución definitiva del concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Gabriel Fernández de Valderrama.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

*ORDEN de 7 de febrero de 1972 por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza no escalafonada de Cajista de la Imprenta de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º C), del Decreto número 2835/1971, de 21 de octubre, y previa autorización de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposición libre para proveer la plaza no escalafonada de Cajista de la Imprenta de este Departamento, número de orden 33, dotada con el sueldo base que determina la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y el coeficiente 1,9, señalado en el Decreto 1436/1966, de 16 de junio, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Podrán concurrir a esta oposición los españoles que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

c) No tener defecto físico que la inhabilite para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa o infecciosa.

d) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer cuando finalice el plazo de treinta días, señalado en la base 10 para la presentación de documentos, o estar exentos de realizarlo.

2.º Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ministerio, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en los Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados harán constar en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base primera, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y su domicilio, consignándose de modo expreso el compromiso de prestar antes de la toma de posesión, caso de ser aprobado, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se previene en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

3.º Los solicitantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 100 pesetas en la Habilitación Central del Ministerio, pudiendo también abonarse esta cantidad por giro postal, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.º Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ministerio publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

5.º La oposición se celebrará en Madrid ante un Tribunal, compuesto por el Director adjunto de Personal del Ministerio, como Presidente, y como Vocales, por el Jefe de Cuerpos Generales y Personal Contratado en la Administración Central, un funcionario del Cuerpo General Técnico o de Escala Técnico-